

# **El gobierno español ante la independencia de los Estados Unidos. Gestión de Floridablanca (1777-1783)**

*JUAN HERNANDEZ FRANCO*

*Universidad de Murcia*

Los temas de relaciones internacionales suelen ser complejos y a veces difíciles de comprender, incluso por parte de los propios historiadores, pues a las complicaciones propias que origina el lenguaje y las sinuosas prácticas diplomáticas, hay que agregar en el período que vamos a estudiar: el escasísimo desarrollo —y vigencia— del derecho público internacional, lo que hace casi inexistente las normas y puntos de referencia a los que acudir, para poder disponer de un marco objetivo en el que analizar las relaciones entre Estados. No terminan aquí las dificultades, pues no en vano, las relaciones internacionales tratan rara vez los intereses nacionales; es mucho más frecuente que recojan los intereses patrimoniales de los monarcas absolutos, o de los grupos dirigentes allí donde no existe esta institución. Pero el punto final lo podría poner la pregunta: ¿para qué valen las diplomacias? Sugerimos esto, porque como historiadores insertos en la realidad actual y presente, estamos acostumbrados a que la opinión pública identifique al diplomático y por tanto —aunque teóricamente no sea igual— a las relaciones internacionales como un medio de encauzar las relaciones deterioradas entre Estados. Sin embargo, tal fin, debió ser muy difícil de pensar en un periodo de tiempo en el cual, como señaló Hobbes, las relaciones entre Estados se conducen por la ley de la naturaleza, que no es otra cosa que la ley del más poderoso. En tales circunstancias, cada

*Anales de Historia Contemporánea, 8 (1990-91)*



Estado, está autorizado a imponer, con sus riesgos y peligros, los derechos de conservación y legítima defensa, que solo encuentran límites, en actitudes similares de otras entidades territoriales. No es de extrañar, que un conocidísimo especialista de las relaciones internacionales, como es R. Aron, haya escrito que la sociedad internacional fue la sociedad del desorden, que se creyó legitimada a hacer uso cuando lo estimaba oportuno de la fuerza armada, con el resultado desestabilizador que ello supone.<sup>1</sup>

La cuestión de la independencia de los Estados Unidos de América —vista desde una perspectiva española y por tanto más próxima a considerar los aspectos de las relaciones internacionales que los estrictamente tocantes al orden interno— es un tema donde se aprecian claramente algunas de las cuestiones antes expuestas. Ocurre además, que el peculiar proceso que forja la independencia americana, también va a influir en el modo o forma de relacionarse el nuevo Estado con el resto de la comunidad internacional. Por tal motivo, es preciso, que antes de situarnos ante la gestión de Floridablanca en esta cuestión, recordemos las claves de la emancipación americana, porqué razones España y Estados Unidos estaban obligados a mantener relaciones, y la política exterior respecto a los Estados Unidos seguida por el gobierno carlotercerista antes de acceder Floridablanca a la Secretaría de Estado.

### 1. La independencia de los Estados Unidos de América.

El 4 de julio de 1776, al declarar Estados Unidos su independencia, los «padres fundadores» indicaron como principal causa la práctica de gobierno absoluta que había llevado a cabo Jorge III en las Colonias: «la larga cadena de abusos y usurpaciones... que tienen como mira directa la del establecimiento de una tiranía absoluta en estos Estados».

Era cierta esta acusación, que tomó cuerpo real desde que finalizó la Guerra de los Siete Años; un conflicto fundamentalmente colonial, que entre 1757-1763, había enfrentado a Inglaterra y Francia, quien contó a partir de 1761 con la alianza de España (Tercer Pacto de Familia).

La potencia vencedora fue Inglaterra, que revalidó entonces su superioridad en el orden internacional, incrementó las ventajas comerciales obtenidas en la Paz de Utrecht y contó con un mayor espacio geográfico para sus prácticas comerciales, y amplió sus posesiones coloniales (Canadá, Cabo Bretón, Senegambia y la Florida).

En el continente americano, el éxito de la guerra se había debido a los colonos. Se consideraron así mismos como vencedores en el conflicto colonial; por tal razón, creyeron que además de la representación exigida en las instituciones, les sería concedida la posibilidad de expandirse por las tierras situadas al norte y al oeste de la frontera colonial. Pero ocurrió que también el gobierno británico se consideró vencedor. Las

1 Véase al respecto M. MERLE: *Sociología de las Relaciones Internacionales*, Madrid, 1984, págs. 34 y ss.; y R. ARON: *Paz y guerra entre naciones*, Madrid, 1963, y «Qu'est-ce qu'une théorie des relations internationales?», *Revue Française de Science Politique* (Octubre-1967).

decisiones tomadas, fueron las de impedir esta expansión, pues estimó que las tierras recién adquiridas en el norte debían permanecer bajo el control de sus nuevos súbditos canadienses, mientras que las ocupadas en el oeste —al ceder Francia una parte de la Luisiana— se convertirían en una reserva para las tribus indias (*Proclamación Act-1763*). Por tanto, Inglaterra impidió el propósito expansionista hacia el interior, que desde hacía ya más de una veintena de años, habían comenzado las Colonias inglesas en la América del Norte; dándose además la circunstancia, de que tras la Paz de París (1763), las direcciones a seguir por los colonos habían aumentado e incluso resultaba más fácil la empresa colonizadora, al quedar eliminada como potencia colonial Francia.

El gobierno inglés no solo bloqueó el propósito expansionista de las Colonias, sino que además consideró que debían sufragar los gastos originados por la guerra colonial. A tal fin, responde la política fiscal y comercial aprobada por el Parlamento inglés para las Colonias entre 1764-1774. Los nuevos impuestos votados por el Parlamento (recaían sobre azúcar, papel, vidrio, té...), fueron estimados como los «Intolerable Acts» por los colonos; igualmente defraudó la decisión de seguir manteniendo dentro de las prácticas comerciales el derecho de «exclusiva», que como ha indicado R. E. Ellis, únicamente concedía importantes monopolios a comerciantes ingleses y escoceses.

Hasta aquí, la explicación que tradicionalmente ha difundido la historiografía sobre el proceso emancipador de los Estados Unidos. Se deduce de la misma, que no se valoraban o tenían presentes una serie de fuerzas internas de carácter demográfico, social —tanto particulares como generales—, económico e ideológico —tanto elitista como popular, moderado como radical— que son realmente las causantes de la segregación; aunque también es verdad que, quedaron ocultas debido a la superposición del llamativo e interesante tramo final de la independencia americana.

La población americana creció ininterrumpidamente y de modo mucho más vigoroso que la europea; de tal forma que, de aproximarse unos 250.000 habitantes a comienzos de siglo, se pasará a casi cuatro millones en 1790.<sup>2</sup>

Tal crecimiento poblacional sobrepasó absolutamente la capacidad de respuesta económica que ofrecía la primitiva actividad productiva, concretada en las Colonias del norte en el comercio y en las del sur en la agricultura. Las primeras necesitaban liberarse del monopolio mercantil impuesto por la metrópoli desde el primer Navigation Act (1651); tales restricciones, les obligaba a llevar a cabo sus relaciones comerciales a través de prácticas fraudulentas: el contrabando. Las segundas —teniendo presentes la estratificación social del sur— necesitaban nuevas tierras para incrementar la producción agrícola y para asegurar el establecimiento de nuevos colonos más allá de los Montes Alleghanis; por una y otra razón, se crearon compañías, como la Ohio Company, entre cuyos accionistas se encuentran apellidos de los posteriores artífices de la independencia.

---

2 A. KASPI: *L'indépendance américaine (1763-1789)*, París, 1976, págs. 90 y ss.

En el plano social se formalizó la existencia de una poderosa e influyente oligarquía (los Washington, los Pemberton, los Livingstone, etc.); controlaban las asambleas territoriales y sus miembros enlazaron mediante matrimonios e intereses económicos, hasta el extremo de formar una tupida red de conveniencias intracoloniales.<sup>3</sup> Fue el grupo social que plasmó sus fines en la Declaración de la Independencia y en la Constitución de 1787. Se ha insistido en el matiz revolucionario que pudo dar T. Jefferson, miembro de aquella alta clase social, y redactor de la Declaración a ésta; existen en ella, indudablemente, matices radicales, tomados del *Sentido Común* de Thomas Paine, pero ante todo prevalecen las intenciones y objetivos de la oligarquía, que consideraba innecesaria la alteración del orden social. Además, ocurría que existía una base social amplia que la respaldaba y consideraba satisfactoria la impronta burguesa y nacionalista que había tomado la Independencia; esto es comprensible, pues por debajo de la alta clase colonial, se había formado una próspera clase media, nacida en el nuevo Estado, que estaba dispuesta a defender el desarrollo de sus negocios o sus actividades agrarias, pactando para tal fin con la oligarquía y sus propósitos.<sup>4</sup>

En el plano ideológico, además de la influencia que ejercieron modelos políticos contractuales exportados de Europa —como el lokiano—, y el movimiento cultural e ideológico ilustrado, se aprecia la existencia de una notoria y combativa ideología autóctona, partidaria de la revolución y de la independencia. Se nutrió tanto de la intelectualidad,<sup>5</sup> como de la opinión pública, que movida por los principales propagandistas adoptó: bien una actitud moderada —mayoritaria—, o bien radical. Como se puede comprobar al leer las obras de los intelectuales, quedó perfectamente definida una idea de América y del ser americano; tenía matiz antieuropeo y por contra respaldaba el mito de América<sup>6</sup> y de la existencia de una conciencia histórica propia<sup>7</sup>. A partir de ahí, el nuevo Estado y sus hombres inician su andadura histórica, considerándose como «nación elegida» o «nación redentora», a la que Dios había confiado la tarea de llevar su luz al mundo impenitente.<sup>8</sup>

Así pues, el inicio de la guerra en 1775 y la Declaración de la Independencia en 1776, con los pasos definitivos de un largo proceso, cimentado en profundas fuerzas interiores, que se movilizan de forma definitiva, debido: a la política agresiva en lo político y económico que había impuesto la Monarquía británica y el Parlamento; a las restricciones a sus deseos expansionista, que frenaban sus posibilidades de desarrollo

3 C. N. DEGLER: *Historia de los Estados Unidos. La formación de una potencia (1600-1860)*, Barcelona, 1978, págs. 65 y ss.

4 W. P. ADAMS: *Los Estados Unidos de América*, Madrid, 1979, pág. 113; y N. MILLER: *Nueva historia de los Estados Unidos*, Buenos Aires, 1961, pág. 88.

5 J. BERANGER: «Histoire des genres et discours de l'histoire dans la littérature américaines a l'époque de la Révolution», en *La France et l'esprit de 76*, Clermont-Ferrand, 1977, págs. 132 y ss.

6 E. MARIENTRAS: *Les mythes fondateurs de la nation américaine. Essai sur le discours ideologic aux Etats-Unis a l'époque de l'indépendance (1763-1800)*, París, 1976, pág. 94.

7 R. CASTERAS: *La independencia de los Estados Unidos en Norteamérica*, Barcelona, 1990, pág. 17.

8 E. L. TUVENSON: *Redeemer Nation. The idea of America Millennial Role*. New York, 1978.

económico y colonizador; y por último, a la insatisfactoria respuesta dada a los deseos de representación política y gobierno justo que solicitaban los grupos dirigentes, y con ellos la opinión pública, cada vez más absorta en la idea de una conciencia cultural diferente a la europea.

Expansión territorial y conciencia nacional serán cuestiones a tener muy presentes a la hora de tratar las relaciones con España; a ellas hay que agregar —de forma coyuntural— la búsqueda de reconocimiento internacional y ayuda militar y financiera, con el fin de consolidar la independencia.

## 2. Relaciones entre Estados Unidos y España. Soluciones dicotómicas a cuestiones comunes.<sup>9</sup>

Pueden citarse básicamente tres razones para entender por qué España y los recién creados Estados Unidos no podían pasar sin relacionarse. De parte americana existía un interés notorio —solamente superado por la conveniencia que mostraba hacia Francia— por obtener de España un respaldo a su acción segregacionista. Hasta que se produjera el reconocimiento internacional de su independencia, dicha colaboración pasaba por la ayuda militar y financiera, que se trataba de plasmar en un Tratado. Por ser un aspecto, que creemos que hay que situar en el proceso de militarización e internalización de la independencia americana a partir de 1775 y relacionar diacrónicamente con la actitud española respecto a la misma, lo trataremos en el apartado siguiente.

9 A lo largo del siglo XX, la historiografía española se ha ocupado de la cuestión de las relaciones e independencia de los Estados Unidos de forma intensa, si lo comparamos con el exceso atractivo que han tenido los temas de política exterior. Hay que recordar en primer lugar, cuatro obras representativas de la mejor historia positivista, y por tanto de gran utilidad por la documentación recogida. M. CONROTTE: *La intervención de España en la independencia de los Estados Unidos de la América del Norte*, Madrid, 1920; V. URTASUN: *Historia diplomática de América. Primera parte. La emancipación de las colonias británicas*, 2 Vols., Pamplona, 1920-24; J. F. YELA UTRILLA: *España ante la independencia de los Estados Unidos*, Lérida, 1925 (Reedición 1988); M. GOMEZ DEL CAMPILLO: *Relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos según los documentos del Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1946.

Entre las publicaciones más recientes se detecta una especial atención a los inicios de la independencia, la actitud del gobierno y la opinión pública (L. GARCIA MELERO: *La independencia de los Estados Unidos de Norteamérica a través de la prensa española. Los precedentes. (1763-1776)*, Madrid, 1977; M. RODRIGUEZ: *La revolución americana de 1776 y el mundo hispano*, Madrid, 1976; B. P. THOMPSON: *La ayuda española a la guerra de la independencia norteamericana*, Madrid, 1967; y M. P. RUIGOMEZ: *El gobierno español del Despotismo Ilustrado ante la independencia de los Estados Unidos*, Madrid, 1978, y «La política exterior de Carlos III», en la *Historia de España de R. Menéndez Pidal*, Tomo XXXI (2), Madrid, 1988); por los principales personajes y su actuación en el proceso de independencia (J. OLTRA y M. A. PEREZ SAMPER: *El Conde de Aranda y los Estados Unidos*, Barcelona, 1987; R. OLAECHEA y J. A. FERRER BENIMELI: *El Conde de Aranda*, Zaragoza, 1978; J. HERNANDEZ FRANCO: *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca*, Murcia, 1984; J. PABON: *Franklin y Europa*, Madrid, 1957, y J. C. SANTIAGO: *Arthur Lee en Vitoria. Historia de una embajada secreta*, Vitoria, 1977); y por el análisis de problemas capitales dentro de aquellas relaciones como fueron los derechos sobre la Luisiana y la navegación por el Mississippi (J. J. ANDREU OCARIZ: *Luisiana española*, Zaragoza, 1975, y J. A. ARMILLAS: *El Mississippi, frontera de España y los Estados Unidos ante el Tratado de San Lorenzo*, Zaragoza, 1977).

La segunda y tercera razones encuentran su justificación en un tiempo más largo.

Como segunda razón, estaba el mutuo interés de ambas naciones por aliarse contra un enemigo común: Inglaterra. Al menos, para España, la relación de superioridad impuesta por Inglaterra, fue una cuestión permanente dentro de sus directrices diplomáticas. La marginación y la pérdida de relieve de España dentro del ordenamiento internacional, estuvo provocada entre sus causas de mayor peso, por la falsa noción de equilibrio impuesta por Inglaterra dentro de dicho orden; equilibrio no significa un reparto equitativo de los intereses internacionales entre las naciones, sino el ordenamiento de ese equilibrio desde la posición hegemónica de Inglaterra, la cual no cesó a través de los medios diplomáticos y militares a su alcance, de extender su predominio internacional. Lo hizo a costa —principalmente— de incrementar su control colonial, en busca de ventajas y objetivos comerciales.

Así había estado ocurriendo con frecuencia desde Utrecht, y la última página, desastrosa además para España, había sido la Guerra de los Siete Años, que concluyó con una seria amenaza para la integridad y salvaguarda de sus posesiones coloniales en América. Al firmarse la Paz de París (1763) perdió la Florida y tuvo que soportar la intrusión británica en el área comercial del Caribe.

El resentimiento del gobierno carlotercerista y sus deseos de revancha eran obvios, y esa actitud se consideraba apropiada por parte de los Estados Unidos; se estimó que España podía ser un aliado conveniente, pues aquél proceso independizador le permitiría reequilibrar sus relaciones con Inglaterra y recuperar objetivos perdidos. Por tal motivo, los redactores del plan de política exterior (Plan of Treaties), a propuesta del congresista R. H. Lee, aconsejaban al Congreso establecer una alianza con España. Las dificultades vendrán, del hecho de ofrecer a España, básicamente lo mismo que a su aliada Francia, que era la otra probable aliada prevista en el plan. Precisamente por el papel secundario y dependiente que ocupaba España en el Tercer Pacto de Familia, acordado con Francia en 1761, hizo que los ofrecimientos comerciales que llevaron a cabo los Estados Unidos, fuesen satisfactorios únicamente para el gobierno francés; no así para el gobierno español, que al producirse la rebelión de las Colonias, tuvo presente que algunos de sus territorios estratégicos y fronteras eran colindantes con las estadounidenses.

Ocurría además que, los colonos habían iniciado su revuelta debido a la negativa inglesa a permitirles su expansión hacia el interior. España lo que buscaba era, ante todo, seguridad para sus territorios coloniales.

La tercera razón ya ha quedado dicha; se trata de una cuestión de límites. Se entendían de forma distinta, como ha sido puesto de manifiesto claramente tanto por la historiografía americana como por la española.

Hay que partir de los siguientes hechos. En primer lugar la presencia española en la parte norte del continente americano desde 1513, pues a la exploración de la Florida por parte de Ponce de León, prosigue el establecimiento de fundaciones. Sin embargo, esa presencia fue limitada hasta 1763, fecha en que Francia para compensar a España por sus pérdidas en la Guerra de los Siete Años, le cedió la mitad de la Luisiana; en concreto, los territorios situados en la margen derecha del Mississipi, más la ciudad

de Nueva Orleans en la orilla izquierda. La otra mitad y esto es un hecho que ha pasado inadvertido con frecuencia, como han señalado J. Oltra y M.<sup>a</sup> A. Pérez Samper, fue entregada por Francia a Inglaterra<sup>9(bis)</sup>; también entregaba entonces Canadá.

¿En qué sentido, altera esta concesión, el mapa de la parte norte de América? Lo hace sustancialmente, desde el momento que al desaparecer Francia del mismo, España ocupaba un extenso territorio, colindante de forma directa con Inglaterra. Posiblemente, no hubieran existido problemas entre ambas naciones, pues aquél amplio territorio recorrido por cinco mil millas de ríos navegables y tierras fértiles y prácticamente sin cultivar, resultaba para ambas naciones europeas un territorio desconocido y vacío, aunque apreciable por su valor estratégico y económico. De momento, la Luisiana en el caso español, podía constituir un buen antemural para frenar la presión inglesa; y en el caso inglés: una prueba de su triunfo colonial sobre Francia y un reservorio para futuras colonizaciones. Tanto la primera pretensión española como la segunda inglesa, chocan de lleno con el objetivo de los colonos de interiorizar su expansión. Esta fue legalmente impedida, al hacer pública la *Proclamación Act* el 7 de octubre de 1763, que convertía a la Luisiana inglesa en una reserva india; dicha prohibición, truncó los objetivos que habían perseguido las Colonias del Sur en la Guerra de los Siete Años, principalmente Virginia y Massachusetts.

Los norteamericanos, como ha demostrado detalladamente Turner en su conocida obra sobre la frontera en la historia americana, poseían una idea absolutamente distinta sobre el significado de ésta. Mientras en Europa la frontera separa territorios bastante poblados, en Norteamérica la frontera marca el comienzo de las tierras abiertas a la expansión. Dicha expansión forja el espíritu americano: autóctono, antieuropeo, expansionista, creativo, independiente y agresivo. Las primeras naciones que sufrirán el impacto de esta fuerza expansiva serán Inglaterra y España. En éste último caso, el primer motivo de disputa fue la Luisiana bajo administración española; se trataba de una región con envergadura estratégica y económica, pues la libre navegación por el río Mississippi, resultaba imprescindible para dar salida a la producción interior del valle del Mississippi. Además, como se comprobará en el futuro, constituirá la base para otras posteriores expansiones: Texas, Kansas, Arkansas, etc. Resulta una cuña que penetra amenazadoramente en una zona estratégica del imperio colonial español, como era el golfo de Méjico; y un bastión de estímulo para la independencia de la América hispana.<sup>10</sup>

### 3. Reconocimiento internacional de la independencia de los Estados Unidos.

#### Actitud inicial de España.

El 29 de noviembre de 1775 el Congreso americano creó el Comité Secreto de Correspondencia, cuyo cometido era establecer contacto con las naciones extranjeras.

9(bis) J. OLTRA y M. A. PEREZ SAMPER: *Opus cit.*, pág. 38.

10 F. TURNER: *La frontera en la historia de américa*, San José, 1986, especialmente págs. 24-58 y 211-217.

Tenían conciencia plena: 1º de que la rebelión contra Inglaterra prosperaría plenamente, si su acción era reconocida internacionalmente. Buena prueba de ello, lo representa, el viaje del primer agente norteamericano a Europa, Silan Dean, con instrucciones concretas del Congreso reunido en Filadelfia, destinadas a consumir una alianza con Francia; 2º de la estrecha relación entre independencia y apoyo exterior, como queda probado a través de la propuesta presentada al Congreso el 7 de junio de 1776, por R. H. Lee, representante de Virginia, que contó con el apoyo de J. Adams, redactor del Plan de Tratados y representante de Massachusetts (los dos principales Estados interesados en la expansión hacia el Oeste), referentes a que se votaran conjuntamente la independencia de los Estados Unidos, un plan de confederación y el plan de alianzas. Tras estas propuestas, estaba un amplio sentimiento de las Colonias en favor de la independencia, que se declaró veintiocho días después. Para consolidarla, resultaba preciso que la comunidad internacional, reconociese el acto independentista sancionada en Filadelfia.<sup>11</sup>

Con el propósito de agilizar el reconocimiento internacional, el 26 de septiembre de 1776, el Congreso designó a tres representantes que debían viajar a Europa para tal fin, a los cuales se les entregaron poderes para negociar con todas las cortes. Los escogidos fueron S. Dean, B. Franklin y T. Jefferson, reemplazado finalmente por A. Lee. Traían como propuesta para las negociaciones con las cortes europeas, el Plan de Tratados y las instrucciones —absolutamente conectadas— del Congreso.

Debían evitar todo tratado que comportara para el futuro una alianza política o militar (aquí está ya presente el conocido aislacionismo exterior de la primera época de los Estados Unidos), aceptando en cambio, alianzas de tipo comercial.

La primera nación europea con la que se trató la alianza fue con Francia. Existían razones para esta predilección, desde el momento que por motivos de tipo político e ideológico, en el Plan de Tratados se consideraba la alianza con Francia la más importante a conseguir. Además, ocurría también, que Francia, en esos momentos, era la nación europea que seguía más de cerca los acontecimientos que estaban sucediendo en los Estados Unidos, a donde había enviado un agente —Archard de Bonvouloir— para estar al corriente de la situación de las Colonias; junto a ello, no podemos olvidar, se encontraba presente —al igual que ocurría en el caso de la diplomacia española— el deseo de revancha y revisión de lo acordado en la Paz de París.

La sorpresa con que se encontraron algunas cortes europeas a finales de 1776, fue que los agentes americanos en lugar de solicitar ayuda, lo propio de un territorio que aún no había consolidado su independencia a nivel internacional y por tanto no había sido reconocido, demandaron la firma de un Tratado de Amistad y Comercio.<sup>12</sup>

En Diciembre de 1776, los agentes americanos presentaron al gobierno francés una *Memoria* sobre buena correspondencia y comercio, similar en su contenido al Plan de Tratados. La respuesta del gobierno francés era dilatoria. No contraería obligaciones

11 J. OLTRA y M. A. PEREZ SAMPER: *Opus cit.*, págs. 134-137.

12 J. OLTRA y M. A. PEREZ SAMPER: *Opus cit.*, págs. 138-147.

con los colonos hasta que hubieran conseguido su independencia. Se limitaban a prestarles ayuda militar y financiera de forma secreta. Casi al mismo tiempo, y sin conocer aun la respuesta del gabinete francés, el agente Lee viajó hacia Madrid, para entregar al gobierno español idéntica *Memoria*, presuponiendo que la decisión que adoptaría sería similar —por razones de dependencia en política exterior— a la francesa, que se esperaba positiva. Lee no pudo presentar la *Memoria*, ya que fue interceptado por orden gubernativa en Burgos, obligándosele a regresar de nuevo a París. En estos momentos, la cuestión de los colonos americanos no debía ser la primera que interesase a la Secretaría de Estado española, pues el problema de mayor magnitud era el enfrentamiento militar con Portugal —que intentaba aprovechar Francia, ofreciendo su alianza militar en tal conflicto, siempre que España concediera la suya en caso de entrar en guerra contra Inglaterra— por cuestiones de límites, que no serán resueltos definitivamente hasta el 1 de octubre de 1777.

Ello, no quiere decir, que el gobierno español no dictaminara sobre la cuestión americana. Carlos III de forma personal, aunque teniendo en cuenta los dictámenes particulares de todos sus Secretarios y emitido a través de la Secretaría de Estado (ocupada interinamente por el recién cesado Grimaldi), el 4 de febrero de 1777, dio a conocer la decisión española. En la forma, era similar a la francesa: no se reconocía públicamente la independencia, pero se ayudaría de forma secreta a los colonos. Sin embargo, el motivo por el que se retrasaba el reconocimiento de la independencia, no estaba originado principalmente —como en caso de Francia— por la situación de desventaja en que estuvieron las Colonias hasta la decisiva victoria sobre el general inglés Burgoyne en Saratoga (17-X-1777), sino por otras razones. No convenían las ventajas comerciales que ofrecían los americanos —confundiendo los intereses españoles con los franceses— y sobre todo, por motivos de orden interno, profundamente ligados a lo que fue una de las directrices diplomáticas principales de la política exterior: la conservación del patrimonio americano. Así de claro resulta expuesto: «El rei nuestro Señor, que posee en las Yndias dominios tan vastos y tan importantes, tendría siempre gran reparo de hacer un Tratado formal con unas Provincias que hasta ahora solo están miradas como rebeldes... Son demasiado sagrados los derechos de todos los soberanos en sus respectivos territorios y es también demasiado arriesgado el exemplo de una rebelión para que Su Majestad se ponga a apoyarla a cara descubierta»<sup>13</sup>.

Por tanto, patrimonialidad o soberanía absoluta indiscutible y preservación íntegra del territorio americano, resultan dos aspectos básicos que, Carlos III tuvo en cuenta al pronunciarse sobre la independencia americana; a la cual, si no se trascendía, era por su repercusión sobre las cuestiones citadas. Estos aspectos, de estricto orden interno, serán tenidos muy presentes por Floridablanca al asumir la Secretaría de Estado.

13 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Estado, legajo nº 3884. Grimaldi a Aranda, El Pardo, 1777-febrero-4.

Sin embargo, su política diferirá de la de su antecesor Grimaldi en la forma de gestionarla, en la forma de plantearla y en los resultados finales que esperaba obtener.

#### 4. España ante la independencia de los Estados Unidos. La gestión de Floridablanca (1777-1783).

La política de Floridablanca respecto a los nacientes E.E.U.U. incorpora nuevos supuestos, en relación a la que desarrolló anteriormente el monarca Carlos III y su gobierno. En todo caso, habrá que agregar que fue mucho más compleja, puesto que la cuestión de los Estados Unidos es introducida dentro de los planteamientos generales y prioritarios de la política exterior española, dirigida con criterios cada vez más ministeriales.

Conviene resaltar estos dos puntos, pues nos darán las claves sobre la política americana de Floridablanca.

Primer punto. España debía ocupar un lugar propio dentro del orden internacional, definido por tres principios básicos: 1.º la seguridad de su espacio colonial en América; 2.º la independencia en política exterior respecto a Francia, sin que ello supusiera romper el Pacto que se firmó en 1761 para corregir el desequilibrio hegemónico impuesto por Inglaterra; y 3.º reducir la superioridad de esta nación peligrosa y ultrajante para España, pues afectaba a espacios estratégicos —tanto en Europa como en América— por razones militares y comerciales.<sup>14</sup> En buena medida, el conflicto colonial americano se presentaba como la ocasión propicia, siempre que se asegurase la conservación íntegra del imperio español en América (de ahí que se prefiriese la neutralidad y la mediación diplomática a la guerra, y ésta, solo en caso de estar seguros los intereses que se poseían en América), para rectificar el lugar que ocupaba España dentro del orden internacional. De dar resultados positivos, permitiría recuperar territorios estratégicos y ventajas comerciales arrebatadas por Inglaterra; así como la independencia respecto a Francia, en el curso que debía seguir la política exterior española, de orientación absolutamente «nacional».

En base a esos supuestos, se desarrolla una acción diplomática globalizadora, que desde el principio de su ministerio —como puede apreciarse en el «Dictamen del Conde

14 En ese plan quedan inserto, como una cuestión no primordial la independencia de los Estados Unidos. En el siguiente párrafo del *Memorial* presentado por Floridablanca a Carlos III, queda patente como se enlazan las tres cuestiones, sin que se considere entre lo prioritario la citada independencia. Exponía que, cuando se entró en guerra contra Inglaterra, la reintegración de Menorca y Gibraltar, las dos Floridas y toda la costa de Honduras y Campeche eran objetivos de primer orden. Consiguiendo los dos últimos queda «cerrado el Seno Mejicano a dominaciones extranjeras, capaces de destruir e inutilizar el gran reino de Nueva España, el más útil de nuestras Indias... Sabe Vuestra Majestad que desde el principio de la guerra fueron estos objetivos y el de Gibraltar, los que se propuso a su soberana comprensión, añadiendo el de libentar nuestro comercio y la autoridad de Vuestra Majestad en sus puertos, aduanas y derechos reales, de las prisiones en que lo había puesto el poder inglés en los precedentes siglos y tratados... Sobre estos objetivos recayeron nuestros conciertos y ajustes reservados que se hicieron con la Francia «(*Memorial presentado al rey Carlos III renunciando el Ministerio, en Obras Originales del Conde de Floridablanca, Madrid, 1857, pág. 318*).

de Floridablanca sobre los actuales negocios políticos de Europa, particularmente de los que interesan a España y medidas que deben tomarse», redactado en marzo de 1777—nos permite comprobar que fue un tibio partidario de la independencia de las Colonias. Mas bien se podría decir que no se oponía a ella; y sobre ella decidió en función de los intereses españoles, y en forma diferente a como lo planteaba y exigía Francia.

Esto último es absolutamente novedoso, como ha resaltado M.<sup>a</sup> P. Ruigómez, respecto a la etapa anterior, pues entonces (1776), la diplomacia española a través de la Secretaría de Estado —no así del Monarca— aceptó las directrices francesas en la cuestión colonial; al analizar estas directrices, se comprueba que Francia utilizaba a España para asegurar sus intereses comerciales en el mundo colonial.<sup>15</sup>

Dentro de una acción exterior que tiene como objetivos la seguridad para las posesiones coloniales en América, y la búsqueda del equilibrio en las relaciones con Francia e Inglaterra, Floridablanca no contempló, inicialmente, de forma relevante, el poder expansivo y la cohesión interna de las Colonias, y lo que esto podría representar en las relaciones con el nuevo Estado. Estos factores internos, como hemos indicado, influyeron de forma decisiva en la consecución de la independencia, que era algo más que un acto de segregación, pues lo que hacían los colonos era reclamar un espacio propio donde pudiesen desarrollar sus propósitos de tipo económico, político, ideológico y cultural.

Tal vez resulte comprensible y admisible esta actitud de Floridablanca, debido a que los nacientes Estados Unidos, aun no ocupaban un lugar reconocido dentro del orden internacional y no influían en las tomas de decisiones a ese nivel. De hecho, a partir de 1777 comenzaron a buscar su reconocimiento internacional y aliados. Sobre ambas cuestiones, Floridablanca dilata su decisión e incluso los achanta<sup>16</sup>, para obligarles a que reduzcan las pretensiones que afectaban a la integridad y seguridad de las posesiones coloniales españolas en América.

Segundo punto. Este segundo punto —presentado como importante por J. B. Duroselle y P. Renouvin en su metodología sobre relaciones internacionales— es la propia personalidad política del Ministro y la orientación ministerial, especializada y resolutoria que da a la política exterior española. Hasta entonces había sido orientada en función de intereses patrimoniales y por tanto estaba ligada a los de la dinastía de Borbón, más que en función de intereses nacionales. De hecho, al ser dependientes de Francia, se aceptaron las directrices referentes a la cuestión americana que sancionó Luis XVI en marzo de 1776; aunque modificadas por Carlos III tras su personal dictamen de 4 de febrero de 1777. No por ello se adoptó una política esencialmente distinta. Coincidiendo

15 M. P. RUIGÓMEZ: «La política exterior...», pág. 390.

16 Puede verse esta cuestión, en el tono de las instrucciones dadas por Floridablanca a Aranda el 17 de octubre de 1777 para tratar con los agentes americanos (A.H.N., Estado, leg. 3884). El tercer punto es sumamente representativo: «Recomendarles la cautela y circunspección en sus discursos y manejos, y hacerles ver el riesgo de perderlo todo por su imprudencia, puesto que no pueden ellos comprender los motivos de obrar de nuestras cortes».

con el acceso de Floridablanca a la Secretaría de Estado, y por varias y diferentes razones (cansancio físico de Carlos III, la confianza que depositó éste en el Ministro, la propia personalidad —rayana con el absolutismo ministerial— de Floridablanca, así cómo también por la complejidad cada vez más creciente de los asuntos diplomáticos y el recurso a especialistas o al menos a personas preparadas y conocedoras de la materia a tratar), determinan que la gestión de los asuntos exteriores pase del Monarca al Ministro, o al menos que no estén exclusivamente bajo la resolución final del primero. Floridablanca, en ningún momento, olvidó que su poder era por delegación regia y actuó como representante de un rey patrimonial («El rey mi amo me manda encaminar directamente a vuestra excelencia el papel adjunto...»); aunque en la práctica su opinión contó —al menos— igual que la de Carlos III<sup>17</sup> y de hecho se siguió una política ministerial aprobada por éste.<sup>18</sup>

Esta nueva modalidad de gestión ministerial, estuvo presente durante todo el tiempo que aún duró el conflicto colonial, es decir, entre 1777 y 1783. Floridablanca, como ya se expuso, le dio cabida dentro de un plan de política exterior globalizador, que supuso realmente la internacionalización de la política exterior española, buscándose, junto a la seguridad nacional, una representatividad más relevante e influyente dentro del sistema de equilibrio.

\* \* \*

La política de Floridablanca respecto a la independencia americana, refleja la existencia de una directriz principal: el meditado retraso en reconocer el acto segregacionista y sus consecuencias a nivel internacional, por motivos estrechamente vinculados a la seguridad de la política exterior española y sus objetivos nacionales. Sin embargo, los grandes acontecimientos de la política internacional entre 1778 y 1783 y su repercusión sobre la de España, que buscaba entonces la revisión de sus relaciones con Inglaterra y Francia, influyeron determinante en la forma de decidir sobre la cuestión de la independencia de Norteamérica. De acuerdo con estos acontecimientos de gran relevancia para el orden internacional, hemos distinguido tres clarificadoras fases —absolutamente interrelacionadas— en la política española respecto a la decisión americana de independizarse.

*Primera fase.* Ocupa todo el año 1777 y principios del siguiente. Por tanto, desde el momento en que Floridablanca accede a la Secretaría de Estado, hasta que Francia y los Estados Unidos firman en febrero de 1778 el Tratado de Amistad y Comercio; entre otras cosas, dicho Tratado, representaba el primer acto exterior (internacional)

17 En estos términos, se dirige Floridablanca a Aranda, al instruirle para los encuentros que ha de tener con los agentes americanos. «Opina Su Majestad y su Ministro que la política de las dos cortes debe reducirse a los puntos siguientes...» (A.H.N., Estado, legajo n° 3884, Floridablanca a Aranda, San Lorenzo, 1777-octubre-17).

18 «Ha juzgado Su Majestad indispensable que yo tenga por medio de Vuestra Excelencia (Aranda) algunas explicaciones con ese Ministerio (francés)». (A.H.N., Estado, legajo n° 3884, Floridablanca a Aranda, El Pardo, 1778-enero-13).

y público de reconocimiento de la independencia del nuevo Estado. De hecho, esta actitud no era de extrañar. Resultaba consecuente con la línea seguida por la Secretaría de Estado francesa desde marzo de 1776. Por su parte, España que solo había aceptado parcialmente dichas directrices, acaba desmarcándose, como también de la alianza tutelar e influyente impuesta por Francia, y reafirmando la orientación nacional que confiere a su política exterior.

Dentro del plan de política exterior, la independencia de los Estados Unidos fue una baza diplomática, alentada tíbilmente, de la que se hizo uso de acuerdo con los intereses de España. Fundamentalmente para frenar la amenazadora hegemonía inglesa,<sup>19</sup> y la atosigante tutela francesa.

Hubo marcha atrás en cuanto al inicial sentimiento de respaldar el nacimiento del nuevo Estado. De sostenerse la causa de la independencia estadounidense, se pasará en el transcurso de un año, a no abandonarlos, «no desampararlos con tal que no nos den fundados motivos de recelar que traten de ajustarse sin nuestra noticia y de unirse con nuestros enemigos (Inglaterra) contra nosotros».<sup>20</sup>

En julio de 1777, quedó claro que España seguiría con su ayuda secreta y su matizado apoyo; a la vez que no se accedió a la propuesta ejecutada por Vergennes, Secretario de Estado de Francia, para que se entrase en guerra al lado de los Estados Unidos. Ello hubiese supuesto el reconocimiento público de la independencia.

Cuando en el otoño de 1777, España soluciona los problemas de límites en América, que dirimía con Portugal (Tratado de San Ildefonso, 1 de octubre de 1777), el conflicto colonial se convierte en la cuestión más importante para el gobierno. En las instrucciones dadas al embajador Aranda —conocido por su actitud claramente partidaria de reconocer la independencia de los Estados Unidos y de la entrada en la guerra<sup>21</sup>— el 17 de octubre, se aprecia claramente —y así se continuará, incluso después de conocerse la importante victoria de los colonos en Saratoga— que no contienen ningún punto en el que se estime necesario e imprescindible la independencia de los Estados Unidos; por contra, se les quiere convertir en un satélite dependiente de Francia y España<sup>22</sup>, con las que debería portarse con «fidelidad y cautela»<sup>23</sup>. Es más, cuando el 8 de enero de 1778,

19 Floridablanca desde el principio intentó sacar provecho «en América del embarazo actual de los ingleses en sus colonias»; ese provecho se centra en dotar de seguridad al Golfo de Méjico, expulsándolos de Florida y de las costas de Honduras y Campeche (A.H.N., Estado, legajo n° 4199. «Dictamen del Conde de Floridablanca sobre los actuales negocios políticos de Europa, particularmente de los que interesan a España y medidas que esta debe tomar», marzo de 1777. Citado por M. P. Ruigómez: «La política exterior...», págs. 397-398).

20 A.H.N., Estado, legajo n° 3884. Floridablanca a Aranda, El Pardo, 1778-enero-13.

21 J. OLTRA y M. A. PEREZ SAMPER: *Opus cit.*, passim.

22 A.H.N., Estado, legajo n° 3884. Floridablanca a Aranda, San Lorenzo, 1777-octubre-17. El cuarto punto del plan conjunto hispano-francés que el embajador Aranda debía exponer a los agentes americanos, es el siguiente: «Indicarles quanto más importa a sus Colonias que a nosotros no formalizar ajuste alguno (por ventajoso que parezca) sin consolidarlo con la protección y garantía de las dos Coronas o sin un Tratado posterior de alianza con ellas».

23 A.H.N., Estado, legajo n° 3884. Floridablanca a Montmorin, Palacio, 1777-diciembre-23.

Vergennes remita al embajador francés en Madrid, Conde de Montmorin, una memoria explicativa de la decisión adoptada por su gobierno de firmar un Tratado con los Estados Unidos, al que trataba de sumar a España (a la vez, solicitaba la respuesta de España), Floridablanca no accede; adopta una actitud dubitativa.

En su contestación (13 de enero) —se planteaba mediante dieciseis cuestiones que recogen las dudas del gobierno español sobre la situación internacional, especialmente la concerniente a España y las consecuencias que originaría la decisión francesa—, nos vuelve a poner ante la satelización en que se quiere situar a los Estados Unidos, y frente a la inclusión de la independencia de estos dentro de los planes generales de la política exterior de España. La firma del Tratado que Francia va a acordar no corre prisa<sup>24</sup> y en caso de hacerse, sería siempre que los espacios estratégicos, los intereses materiales y la flota española estuviesen a resguardo de las amenazas inglesas; conforme va redactando la contestación a Vergennes, aumentan sus dudas, relentiza la consolidación de «las Colonias» (no utiliza el término Estados Unidos como hace en esos momentos la diplomacia francesa) como Estado con reconocimiento internacional. Por esos motivos, propone reemplazar el Tratado por una «protección y que las Coronas protectoras estipulen no abandonarlos mientras no sean reconocidos como Estados independientes»<sup>25</sup>.

Existen, además otras razones para no ratificar el Tratado, puesto que en el mismo a España se le conceden ventajas comerciales, infructuosas debido a los tratados internacionales y a la propia situación económica. Estas ventajas eran el objetivo de Francia, pero en modo alguno coincidían con los de España, que plantea los suyos sobre la recuperación de las «usurpaciones vergonzosas» de Gibraltar y Menorca y sobre la expulsión de los ingleses de los enclaves que ocupan en el golfo de Méjico. Objetivos, pues, claramente vinculados a la política exterior nacional, que pretende la seguridad estratégica y el control pleno sobre las riquezas coloniales.

También influyen otras razones vinculadas a las directrices prioritarias de la diplomacia española. Así lo expresa ese mismo día (13 de enero de 1778) en su correspondencia confidencial con Aranda: liberarse de la decisoria tutela francesa.<sup>26</sup>

Finalmente, el 6 de febrero de 1778 se hará público la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Alianza entre Francia y los Estados Unidos, sin la incorporación de España (aunque se estableció una cláusula secreta para su acceso). Esta comenzaba a recuperar la iniciativa en su política exterior, que toma a partir de entonces un rumbo propio. Ese rumbo, es distinto, del que ocupa entonces a la acción exterior conjunta que propone Francia, para quien el único objetivo de interés, según Floridablanca, es la «independencia de las Colonias». No ocurre igual en el caso español, pues lo que beneficia es una neutralidad que evite perjuicios a los intereses nacionales exteriores.

24 «Por si tubieramos tiempo para ajustar un Tratado con los colonos». (A.H.N., legajo n.º 3884, Floridablanca a Aranda, El Pardo, 1778-enero-13).

25 Documento Ibidem.

26 Floridablanca instruye a Aranda para que negocie con «cautela» con Francia, debiendo evitar que involucre a España «en los empeños a que quiera arrastrarnos el gabinete francés alucinado siempre con las primeras ideas que le ocupan» (Documento Ibidem).

*Segunda fase.* Abarca desde febrero de 1778 a mayo de 1779, momento en que España declara la guerra a Inglaterra. Se registran cambios graduales, motivados por el propio desarrollo del plan de política exterior nacional. Con relación a la independencia americana, dichos cambios, determinan que se pase de no abandonar a los EE.UU., a considerar qué aspectos deben darse para que España los reconozca en el plano internacional.

Es, como venimos diciendo, el planteamiento global de la política exterior española, el que determina la posición que se adoptará respecto a los Estados Unidos. Se sigue tratando sobre ellos de forma dilatoria, como ha opinado M.<sup>a</sup> Ruigómez<sup>27</sup>; el motivo es la preocupación por los objetivos y espacios estratégicos que comprenden el plan de política exterior nacional.

El norte de la política exterior española estuvo presidido por dos cuestiones fundamentales: 1.º evitar la guerra con Inglaterra, es decir, la neutralidad en el conflicto colonial. A partir de la misma, como agregación por los beneficios que reportaría al prestigio internacional de España y sus objetivos de recuperación de territorios, una propuesta de mediación diplomática entre Inglaterra y Francia, que se cobraría a la primera, debido a la delicada y adversa situación internacional y bélica por la que pasaba.<sup>28</sup> 2.º Afirmación de la política exterior nacional frente a Francia; salir de su dependencia, pero continuar considerándola como la principal aliada.

Así pues, en el marco de estas dos cuestiones y con el objeto de reafirmarlas, se inserta el asunto americano, hasta que este se complique debido a la acción expansiva de los colonos.

Al explicar Floridablanca a Vergennes porque no accedía al Tratado de Amistad y Comercio franco-americano, exponía entre las razones fundamentales: el deseo de evitar la guerra. Al gobierno inglés se le manifestaba la no intervención de España en la gestación del Tratado, y también se le notificaba el deseo de «evitar la guerra mientras lo pueda conseguir»<sup>29</sup>. La neutralidad fue el objetivo a conseguir por la diplomacia española y a pesar del énfasis que historiográficamente se viene poniendo en resaltar la mediación diplomática, antes que ésta, aquella ocupó un lugar prioritario en las directrices de Floridablanca. Así lo expuso claramente, cuando Francisco de Escarano, encargado de negocios de la Embajada de España en Londres, antepuso la mediación a la neutralidad. La última y conocer las pretensiones que perseguía Inglaterra de la mediación —pues había sido propuesta a España por Lord Weymouth, Secretario de Estado para el Norte, el 4 de abril de 1778, una vez conocida la relación de fuerzas existentes

27 M. P. RUIGÓMEZ: *El gobierno español...* págs. 241-245.

28 Sobre este periodo de la política exterior de Inglaterra puede verse M. ROBERTS: *Splendid Isolation*, 1763-1780, Reading, 1970.

29 A.H.N., Estado, legajo n.º 4268. Floridablanca a Escarano, El Pardo, 1778-marzo-24.

tras la firma del Tratado franco-americano— eran las finalidades fundamentales, que se mantendrían mientras Inglaterra no diera razones para romper la neutralidad.<sup>30</sup>

En realidad, así era, pues Floridablanca al dar instrucciones para atender la propuesta de mediación que solicitaba Lord Weymouth, puso en primer lugar la neutralidad («de-seos pacíficos») de España, aunque dedicó un mayor tratamiento al asunto de la mediación, por ser el que «más urge en el día y el que importa más a esa potencia». Tampoco España podía renunciar a esta oportunidad, pues le permitiría —esa era la factura— en caso de concluir bien la mediación, ocupar una posición más influyente en el plano internacional, rehacerse ante Inglaterra y Francia, y recuperar territorios y objetivos básicos para su seguridad exterior. Ahora bien, al menos para obtener lo último, resultaba preciso que en esa mediación y entre las condiciones imperiosas, estuviese el arreglo pactado por España de las diferencias entre Inglaterra y sus Colonias, «pues sería infructuosa dicha negociación sin aquél artículo». Pretendía con ello, evitar una negociación por separado entre ingleses y colonos, concluyendo con una alianza, que acordada a espaldas de España, haría peligrar sus intereses coloniales.<sup>31</sup>

En la mediación, en las tres alternativas que el embajador Almodovar ofrece —siguiendo las instrucciones que el 29 de mayo de 1778 recibe de Floridablanca— al gabinete inglés, están presentes las Colonias. Vuelven a aparecer puntos básicos de la política gestionada por Floridablanca, como es no abandonarlas, retardando la independencia hasta obtener seguridad para los territorios limítrofes bajo soberanía hispana.

Las tres alternativas son las siguientes:

Primera. España solicitaba a Inglaterra la concesión de la paz a las Colonias, acordándose una tregua de veinticinco o treinta años; durante ese tiempo, la nación británica consideraría a las Colonias como independientes de hecho.

Segunda. España mediaría para que Francia accediese a formalizar una tregua, en la cual se incluía a las Colonias. Estas eran excluidas de las negociaciones entre los países beligerantes, pero Inglaterra retiraba sus tropas de las Colonias.

Tercera. A través de la mediación española, Inglaterra ofertaba a las Colonias una tregua ilimitada, durante la cual se negociaría la paz entre los beligerantes.

La mediación, es pues, la vía escogida para llegar al punto de partida: la neutralidad. Para Floridablanca resultaba el único camino para que Inglaterra «se acomodase honestamente con la Francia»<sup>32</sup>; lógicamente se evitaba la guerra y era posible la neutralidad

30 A.H.N., Estado, legajo n.º 4268, Aranjuez, 1778-mayo-29.

31 A.H.N., Estado, legajo n.º 4268. Floridablanca a Escarano, Madrid, 1778-abril-19.

El tema de la seguridad de las posesiones españolas fronterizas con las americanas, comienza a tener prioridad entre los asuntos que se tratan y preparan en la Secretaría de Estado. Por tal motivo, durante el año 1778, se redactó una extensa minuta para asegurar la región fronteriza a lo largo del río Mississippi, amenazada por el expansionismo de la joven república y vía de acceso hacia los reinos de Nuevo León y Nueva España. Al igual que habían propuesto los ingleses, se pensó que la mejor solución era establecer en la Luisiana un protectorado indio, que sirviese como barrera (M. P. RUIGOMEZ: «La política exterior...», pág. 405).

32 A.H.N., Estado, legajo n.º 4284. Floridablanca a Almodovar, San Ildefonso, 1778-agosto-10.

española, junto con los éxitos esperados a nivel internacional, sin poner en peligro el mundo colonial hispano. Por lo que respecta a Estados Unidos, el contenido de la mediación, eran realmente propuestas que permitían a España recuperar la iniciativa en el tema de la independencia, y ganar el terreno perdido al firmar Francia la alianza.<sup>33</sup>

La mediación estuvo bien planteada, aunque quizás pecó de excesivas pretensiones respecto a Inglaterra; debía resultar inadmisibles para la opinión pública y una parte del Parlamento, partidarios de conceder la independencia a los Estados Unidos sin necesidad de mediación. Sin embargo, el gobierno inglés confiaba todavía en 1778 e inicios de 1779 —según las noticias que circulaban por la Secretaría de Estado española— en que una campaña militar les podía devolver el control sobre las Colonias; de hecho, se rechazó la mediación, ya que de aceptarla supondría concederles la independencia y retirar sus tropas. Tras el *ultimatum* que dio España el 3 de abril de 1779 para que Inglaterra decidiera sobre la mediación y en vista del rechazo, en mayo se fue a la guerra al lado de Francia. Se continuaba con la misma respuesta respecto a los Estados Unidos: retrasar su reconocimiento en el plano internacional, adaptándolo a una serie de condiciones que expondremos más adelante.

Con Francia se mantuvieron los criterios de política exterior no dependiente. Esto quedó claro, precisamente cuando se volvió a insistir en la incorporación al Tratado franco-americano y en la declaración de guerra a Inglaterra. Al no acceder y teniendo presente el marco en que se hizo, presidido por la neutralidad y la mediación, se demostró la existencia de un plan de política exterior racional, nacional —que poco o nada importaba a los aliados<sup>34</sup> —e independiente.<sup>35</sup>

Se intentó neutralizar la pretensión francesa de disponer a la opinión pública internacional, especialmente la inglesa, contra España. Se la intentaba presentar —a través de panfletos— como partidaria de la independencia de los Estados Unidos. Por ejemplo, en agosto de 1778, se remitió una urgente notificación a la Secretaría de Estado de

33 M. P. RUIGOMEZ: «La política exterior...», pág. 406.

34 Uno de los aspectos más conocidos de este distanciamiento, está contenido, en la respuesta que dió Floridablanca a Aranda, acuciado por las críticas del embajador, en vista de la actitud pasiva que adoptaba España frente al conflicto bélico que mantenían Inglaterra y los aliados. Le dirá que, todos los inconvenientes que expresa referentes a que España perdería la gran oportunidad para concluir con la hegemonía inglesa, «son menores que el de dejar el Rey de ser soberano y constituirse en subdito de otro para los puntos de la paz y la guerra: que todas las ventajas que insinua Vuestra Excelencia pudieramos sacar de un rompimiento, procederían del supuesto de ayudarnos con calor nuestro aliado, lo que no habiendo hecho jamás, aun quando lo ha ofrecido, mal deberíamos esperararlo ahora que nos ha declarado friamente no importarles nada nuestros intereses». (A.H.N., Estado, legajo n.º 3884, Floridablanca a Aranda, 1778-abril-19, Madrid).

35 De nuevo, Floridablanca transmite a Aranda su propósito de asignar a España un lugar propio y no dependiente de Francia dentro del sistema de equilibrio imperante: «es muy frecuente las experiencias que acreditan, se quiere tratar al Rey como a una potencia subalterna y dependiente en todo; pero no lo consentirá ya su Majestad en lo venidero, ni puede persuadirse haga la Francia tan mal la quènta de sus intereses, que quiera abandonar las grandes riquezas y auxilios que saca de la España, o que esta se viese obligada a buscar otros amigos». (A.H.N., Estado, legajo n.º 3884. Floridablanca a Aranda, San Ildefonso, 1778-agosto-25).

Francia, para que antes de imprimir una de estas publicaciones, se cambiase aquella afirmación, por la que verdaderamente se había adoptado: no abandonar a las Colonias.<sup>36</sup>

Junto a ello y como ya conocemos por las instrucciones dadas a Almodovar para la mediación, había que hacer todo lo posible para que finalizase la guerra y proporcionar la paz a aquél territorio, poniéndole en «estado de ajustar con el tiempo su independencia»<sup>37</sup>. Deseamos resaltar esta idea, presente en una de las últimas cartas que envió Floridablanca a Vergennes el año 1778, porque cuando se considera por parte del gobierno español: que la mediación es una vía frustrada —al no poner fin a la guerra los ingleses y tampoco enviar plenipotenciarios a Madrid—, que en esas circunstancias no sirve de nada la neutralidad y que a la única vía a la que se puede recurrir es a la militar, decidirá —a pesar de la presión francesa— mantener esos principios respecto a los Estados Unidos.

El 18 de abril de 1779, tras el *ultimatum* concedido a Inglaterra, España firmaba con Francia la Convención de Aranjuez<sup>38</sup>, paso previo a la adopción de la solución militar; de nuevo, quiere la corte francesa que España mantenga una posición idéntica a la suya respecto a los «Estados Unidos de la América Septentrional». Consiste en reconocer inmediatamente la independencia de los últimos, y no dar por finalizada la guerra hasta que Inglaterra hiciera lo mismo. Francia vuelve a hacer de esta cuestión, la principal a tratar y asegurar; cuando por contra, la entrada de España en guerra no es por tales motivos, sino con fines ligados a la política exterior nacional, con objetivos localizados dentro de dos áreas estratégicas: Europa y América.

La Convención se firma exclusivamente con Francia y la respuesta que se le da en relación a la cuestión americana, queda recogida en el artículo 4º. Sigue estando presidida por la dilación, por la ayuda medida y exacta, acorde con el fin de no perjudicar los intereses españoles. La fórmula consiste en continuar retardando el reconocimiento de la independencia, por motivos de seguridad nacional. Antes de llevarla a efecto, pese al contrasentido que puede representar respecto a la normativa internacional, se propone la firma de un Tratado para solucionar los problemas de límites existentes entre ambas naciones (concentrados fundamentalmente en la antigua Luisiana francesa) y en la libertad de navegación por el Mississippi.

Ante esta actitud expansionista de los Estados Unidos, acorde con el contenido del Plan de Tratados y esparcida por los agentes americanos en Europa, se alza la decisión del gobierno español de considerar dichos territorios como partes integrantes de sus posesiones. No renunciaba en modo alguno a ellos; es más, como se contenía en el Tratado de Aranjuez, aspiraba a recuperar tierras situadas a la izquierda del

36 A.H.N., Estado, legajo nº 3884. Floridablanca a Aranda, San Ildefonso, 1778-agosto-28.

37 A.H.N., Estado, legajo nº 2841. Floridablanca a Vergennes, San Lorenzo, 1778-noviembre-20.

38 A.H.N., Estado, legajo nº 2845. Tratado de Alianza ofensivo y defensivo entre las coronas de España y Francia contra la de Inglaterra, firmado en Aranjuez el 12 de abril de 1779.

Mississippi como Mobila, Panzacola y la Florida, lo que aseguraría la absoluta propiedad y el absoluto control sobre el área estratégica del golfo de Méjico. Solo cuando los territorios sobre los que se precipita la expansión americana, hubiesen sido reconocidos como pertenecientes a España, se procedería a considerar la independencia. Es por tanto notorio y en ello coincidimos plenamente con otros historiadores,<sup>39</sup> que Floridablanca trata de frenar el expansionismo de la joven república y asegurar el control sobre las posesiones españolas, empleando como primer contrafreno la dilación en el reconocimiento del acto segregacionista. La medida podía ser todavía efectiva, pues en 1779, solo Francia lo había ratificado a nivel exterior.

*Tercera fase.* Ira desde la firma por parte de España de la Convención de Aranjuez, con el criterio ya expresado de no reconocer la independencia de los Estados Unidos —prefiriendo, en su lugar, negociar un Tratado que solucionara las diferencias sobre límites—, hasta que se produzca el reconocimiento de la independencia de los Estados Unidos por parte de su metrópoli. A partir de ese momento, no se puede sostener por parte de España y los encargados de su diplomacia, el argumento de retardar tal reconocimiento, en tanto no lo efectuase Inglaterra; en realidad lo que se ha pretendido y se pretenderá hasta la firma del Tratado de Aranjuez el año 1795, es buscar los medios para conservar integro y seguro, por razones económicas y estratégicas, el mundo colonial hispano en América.

En 1779, España escogió la solución bélica, como medio más eficaz para conseguir sus objetivos de política exterior nacional; prueba de ello es, que en ninguna de las campañas proyectadas o llevadas a cabo se pensó en colaborar estrechamente con los Estados Unidos. Si esto se tuvo en cuenta alguna vez, como ocurre con el proyecto floridablanquiano de armar fragatas españolas con tripulación americana para atacar las líneas del comercio británico,<sup>40</sup> fue para coronar la derrota definitiva de Inglaterra. Esta era absolutamente necesaria para conseguir España sus objetivos.

Este acceso a la guerra por parte de España, buscando intereses propios, si lo unimos al contenido intrínseco (neutralidad y comercio) del Plan de Tratados aprobado por el Congreso, influye en que los Estados Unidos —teniendo presente que los objetivos de España eran absolutamente distintos a los que pretendía Francia—, persigan entre 1780-1782 la firma de un Tratado de Alianza, constreñido a lo comercial y financiero.

Al entablarse las conversaciones entre el representante enviado por el Congreso: John Jay, y Floridablanca, quedó claro que, frente a frente había dos posturas absolutamente contrapuestas y de difícil convergencia. Por un lado, la americana, promovida por intereses expansionistas, más regionales que nacionales. De otro, la española, que contemplaba su actitud política respecto a los Estados Unidos desde la clave de la seguridad

39 M. P. RUIGOMEZ: «La política exterior...», pág. 407.

40 A.H.N., Estado, legajo n.º 3884. Floridablanca a Jay, Aranjuez, 1780-junio-7.

para sus posesiones y zonas estratégicas en la región del golfo de Méjico<sup>41</sup>. Desde esos puntos de vista particulares de ambos países, empecinadamente defendidos por ambos políticos, la cuestión de la independencia de los Estados Unidos adquiere perspectivas distintas, que están originadas precisamente por la consecución de sus respectivos objetivos.

Por parte americana es evidente, por boca de J. Jay, el deseo expansionista de la nueva nación, concentrado en la reivindicación del valle del Mississippí. No es una propuesta individual, aunque tampoco absolutamente nacional. Contó con el respaldo del ala más radical del Congreso y sobre todo de los Estados del Sur (Massachusetts, Connecticut, ambas Carolinas, Georgia y sobre todo Virginia) y su clase dirigente. Por esta expansión, más que por la alianza, trabajó el plenipotenciario americano. Ante ese planteamiento, que alcanza su punto culminante y desorbitado el 4 de octubre de 1780, cuando el Congreso envió nuevas instrucciones a su representante (en España desde febrero de 1780), indicándole que debía exigir el derecho de navegación sobre el Mississippí desde su nacimiento hasta su desembocadura, se alza —como no— la dilación en reconocer la independencia de los Estados Unidos por parte de España. Es el propio plenipotenciario el que denuncia esta actitud, aunque implícitamente la comprende, debido a los efectos negativos que puede ocasionar para los intereses patrimoniales y estratégicos de España en el continente americano: «Ellos desean ver nuestra independencia establecida y, a la vez, no contarse entre los primeros que suscriban un precedente que, en su día, pudiese volverse contra ellos»<sup>42</sup>.

Floridablanca tampoco desconocía los intereses del interlocutor del Congreso y por tanto de éste. En 1782, sostendrá que en nada importaba a la nueva nación los intereses y la seguridad de España en el continente americano; toda su conveniencia se centraba en el rápido reconocimiento de la independencia y en la entrega de subsidios económicos, pues a partir de 1780 se hizo obstensible una alarmante depreciación de la moneda, la escasez de material bélico y el retraso de los socorros franceses: «Reconozca la España la Independencia. Denos la España dinero»<sup>43</sup>.

Cuando en 1780 se comenzó a negociar el Tratado, se siguió haciendo uso por parte de España de la demora en lo referente a la independencia. Se querían evitar los efectos negativos que podría producir una victoria militar de Inglaterra y sobre todo que los Estados Unidos no representaran otro peligro para las posesiones coloniales en América. De principio no se reconoció el carácter de plenipotenciario a Jay, dejando tal reconocimiento hasta saber «el modo, puntos y reciproca correspondencia sobre la cual deba fundarse la unión que desean establecer con esta Monarquía los Estados Unidos Americanos»<sup>44</sup>.

41 M. P. RUIGOMEZ: «La política exterior...», pág. 411.

42 Ibidem, págs. 411-412. La cita está recogida en *The Correspondence and Public Papers of John Jay*, New York, 1893-94, Vol. II, pág. 95.

43 A.H.N., Estado, legajo n.º 3885. Floridablanca a Aranda, San Ildefonso, 1781-septiembre-20.

44 A.H.N., Estado, legajo n.º 3884. Floridablanca a Jay. El Pardo, 1780-febrero-24.

A la propuesta americana, respondió Floridablanca con nueve preguntas —cercanas en bastantes casos a cuestiones medulares y secretas del nuevo Estado— relativas a su situación civil y militar. Pretendía tener información para no equivocarse. Nuevamente, está presente, la dilación de la independencia, pues el Tratado era el paso inmediatamente anterior al reconocimiento público de aquélla.

Sin embargo esas razones expuestas, aún siendo ciertas, no son realmente las de mayor peso para no concluir el Tratado y reconocer la independencia. Solo cuatro días después de entregar a Jay estas preguntas, el 13 de marzo de 1780, en su correspondencia con el embajador Aranda, que desde París insistía para que se firmase el Tratado, aparecen expuestas las auténticas causas. Se teme la expansión americana, y por tanto se rechaza su expresa petición de disfrutar de la libre navegación del Mississippi y de algún puerto en dicho río por debajo del grado 31° de latitud norte. En tal caso, no se puede tratar, ni reconocer a un Estado cuya soberanía no había reconocido «hasta ahora el Rei por acto ninguno público ni reservado»<sup>45</sup>

Es cierto que la respuesta negativa dada por Floridablanca a Jay sobre la cuestión del Mississippi y la reducción y retraso en el envío de los subsidios financieros, que además trató el ministro español de transformar en créditos (teniendo en cuenta la negativa de los Estados Unidos a cooperar en los intereses que beneficiaban a España y llevar a cabo la construcción de fragatas a modo de compensación), motivan que en el otoño de 1780, el Congreso —presionado por los Estados interesados en la expansión territorial, especialmente Virginia— endurezca su posición sobre la navegación el Mississippi. Dos meses después, la sección más moderada del Congreso hizo variar esa decisión, en lo que influyó también la propia realidad interior de los Estados Unidos al comenzar el año 1781, afectados por la depreciación de la moneda, la escasez de medios militares y financieros y la peligrosa amenaza de las tropas inglesas sobre los Estados del Sur.<sup>46</sup> De tal forma, que en 1781, España y los Estados Unidos volvieron a tratar sobre la alianza, sin estar por medio el espinoso tema del derecho americano a la libre navegación por el Mississippi al sur del grado 31 de latitud norte. Así quedó recogido, en el plan que presentó Jay —en contra de sus manifestados deseos expansionistas como puede leerse en su correspondencia— el 22 de septiembre de ese año a Floridablanca para reiniciar un acuerdo sobre el Tratado. En la propuesta número seis, se recoge la anterior voluntad americana y en la siguiente, el mutuo respeto al status territorial<sup>47</sup>.

A pesar de ello, continuó la reiterada negativa a firmar el Tratado, fundamentalmente por motivos de tipo comercial. Además España retardó y redujo el envío de socorros financieros. Este hecho y la decisión del Congreso de nombrar una comisión —integrada

45 A.H.N., Estado, legajo nº 3884. Floridablanca a Aranda, El Pardo, 1780-marzo-13.

46 M. P. RUIGOMEZ: «La política exterior...», págs. 415-416.

47 A.H.N., Estado, legajo nº 3884 bis. Floridablanca a Jay, San Ildefonso, 1781-septiembre-22.

por Franklin, Adams y Jay— para la negociación de la paz con Inglaterra, determinan que Jay se traslade a París.

Era evidente, que el triunfo militar americano (Yorktown-octubre de 1781), y la inmediata decisión del gobierno inglés (tomada en abril de 1782) de tratar sobre el reconocimiento de la independencia estadounidense, arrojan nuevas perspectivas al significado que podría tener el Tratado que negociaban España y los Estados Unidos y al reconocimiento internacional de la independencia de estos, que por parte de España ya no se podía retardar como medio para obligarlas a frenar su expansión<sup>48</sup>.

El conocimiento de la nueva situación no escapó a Floridablanca. Para el ministro era fácil de construirla; debido, por una parte, a lo informado que estaba sobre Jay y su afán por convertir en realidad el expansionismo americano; y de otro, por los ofrecimientos hechos por los británicos a los americanos, con el fin de separarlos de sus aliados, entre los que se encontraban el reconocimiento del Mississippi como frontera occidental de los Estados Unidos. Por lo que respecta a lo primero, al llegar Jay a París (23-junio-1782), se produjo un cambio notable en la negociación americana, cuyo eje se desplazó inmediatamente del norte (preferido y defendido por Franklin) hacia el oeste; de hecho, en la primera entrevista que mantuvo con el embajador Aranda, le hizo saber la reivindicación de su nación sobre el Mississippi, desde el norte casi hasta su desembocadura; este río quedaba como frontera con España<sup>49</sup>. El 17 de mayo de 1782 en primera ocasión y el 29 de mayo en segunda, Floridablanca había instruido puntualmente a Aranda. El inicio de la instrucción habla por sí solo: «El principal punto o tal vez el único que nos interesa con los Estados Unidos Americanos es el libre y privativo uso o navegación del río Mississippi». La defensa a ultranza de este principio, y en términos similares la denegación del «grande anhelo» estadounidense de establecer un comercio libre y recíproco con las posesiones españolas en América —el gran monopolio y patrimonio de la Monarquía española y principal objeto de seguridad para la diplomacia española—, harán pronosticar al ministro español en su correspondencia con Aranda, algo que va a ser cierto de inmediato: «... bien ve V. E. que es difícil la composición con principios tan encontrados»<sup>50</sup>.

Por contra, no ocurrió igual entre ingleses y americanos. Los ofrecimientos de propiedad hechos por los ingleses sobre el Mississippi y Terranova y el propio temor de los americanos —fundamentalmente Jay— a que España y Francia quisieran continuar tutelándolos, hasta conseguir los objetivos que los llevaron a la guerra, aceleraron el entendimiento entre la metrópoli y sus colonias. El 30 de noviembre de 1782 firmaron

48 Se pretendió jugar una última baza (con escaso éxito por el papel que se le quería asignar a Inglaterra), lo que demuestra que realmente lo único que preocupaba en esos momentos a Floridablanca era frenar la expansión americana. A tal fin, instruía a Aranda para que en las conversaciones de paz se lograra mantener a Inglaterra como propietaria de territorios entre los límites de España y los de Estados Unidos; concretamente esos territorios serían la Florida oriental en el sur, y Canadá en el norte. «Con esto tendrán unos y otros en que pensar entre sí». (A.H.N., Estado, legajo n.º 3884 bis. Floridablanca a Aranda, Aranjuez, 1782-mayo-17.

49 M. P. RUIGOMEZ: «La política exterior...», pág. 418.

50 A.H.N., Estado, legajo n.º 3885. Floridablanca a Aranda, Aranjuez, 1782-mayo-17.

los preliminares de la paz. En ellos se reconoce la independencia de los Estados Unidos por parte de Inglaterra; hasta esos momentos, al denegarla Inglaterra, nación de la que se emancipaban, había dispuesto España de un argumento sólido para no firmar el Tratado con los Estados Unidos y aprobar su independencia; aunque como ya se ha dicho repetidamente, persiguiendo un último fin: evitar la expansión de los Estados Unidos hacia el Oeste y el peligro que supondría para las posesiones españolas. Tampoco este asunto podía defenderlo tan firmemente como antes, pues al estipularse en el artículo octavo de los preliminares, el derecho a la libre navegación del Mississippi por parte de los americanos e ingleses, se producía un confuso traspaso de derechos —en todo caso, le hubiese correspondido, de acuerdo con la Paz de París, la margen izquierda— de la nación colonizadora al Estado recién independizado.

El problema del reconocimiento de la independencia prácticamente quedaba concluido. Los Estados Unidos eran independientes, y respecto a España, más que agradecimiento por los socorros prestados, manifestaban una actitud desaprobatoria por la tardanza en reconocer la independencia.

Floridablanca, cuando vuelve a dar instrucciones a Aranda el 17 de marzo de 1783, con el fin de firmar el Tratado con los Estados Unidos, reconoce tácitamente su independencia. Se da cuenta de la tardanza en otorgársela y propone el intercambio de embajadores: «Este Tratado puede encaminarse a cuatro objetos: uno el de reconocer la independencia y esto ni lo necesitan ellos, ni de parte del Rey hay reparo en admitir un Ministro del Congreso y enviar otro... Con estos se hace el mayor reconocimiento que es posible de un Estado Soberano»<sup>51</sup>. El resto de los asuntos pendientes, como límites, comercio y navegación por el Mississippi, habrá que acordarlos con una nación a la que se ha reconocido como tal por parte del orden internacional. Eso requería un tratamiento diferente, conforme al alineamiento —en el sentido hobbesiano de las relaciones entre Estados— amistoso o agresivo que mostraran.

---

51 A.H.N., Estado, legajo n.º 4232. Floridablanca a Aranda, El Pardo, 1783-marzo-17.